



## RESOLUCION N° 13283

VISTO:

El expediente N° 33.576-M-09 – Adjunto DE-0505-00502932-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas N° 8.813 y N° 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

### RESOLUCION

Art. 1°: Apruébase la Resolución N° 629 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la habilitación de la actividad de “Armado de aberturas de chapa y aluminio (herrería de obras)”, clasificada como actividad industrial Clase 2 y admitida en los Distritos Industriales (I) y de Equipamiento (E1), a realizarse en el domicilio de calle Fray Mamerto Esquiú N° 2.767.

Expte. N° 33.576-M-09 – Adjunto DE-0505-00502932-7 (N).

Nombre o razón social: Carlos Fernando Ramírez – D.N.I. N° 20.319.262.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de enero de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando